



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00693153--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE  
ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE EDICION PRIM  
AVERA

---

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-00693153—UNC-ME#FAUD, por el que se dispone la designación de Personal Docente para el dictado de la materia Estrategias de Aprendizaje correspondiente al Ciclo de Nivelación 2025 – Edición Primavera;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al planteo efectuado, Secretaría Académica procedió a efectuar la correspondiente designación del Personal Docente respectivo, con aquellos agentes que han participado en ediciones anteriores del Ciclo de Nivelación.

Que Secretaría Académica solicita que se proceda a la designación interina del Personal Docente involucrado que estará a cargo de una y dos comisiones, cuyas funciones serán cumplidas durante el periodo del 01/09/2024 y hasta el 31/10/2024 y retribuidas con una remuneración equivalente a un cargo de Asistente con Dedicación Simple.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Designar interinamente como Docentes a cargo del dictado de la asignatura ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE, con una retribución equivalente a un cargo de Asistente con Dedicación Simple, correspondiente al Ciclo de Nivelación 2024 – Edición Primavera para las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial, durante el periodo del 01/09/2024 y hasta el 31/10/2024, al Personal que se detalla a continuación:

- SOTO, María Gabriela – Legajo N° 47118.
- GARI JONNERET, Denise – Legajo N° 51289
- RON, Lucía María – Legajo N° 52022.
- TURU MICHEL, Laura – Legajo N° 45569.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si los cargos fueran provistos por el procedimiento de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 5°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO